

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Barranquilla D.E.I.P., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El expediente puede ser consulado en el siguiente Link [T-544-2021](#)

La Sra. Claudia del Socorro Rúa Vásquez, en nombre propio presenta acción de tutela, contra el Juzgado 14° Civil del Circuito de Barranquilla/Atlántico, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de Petición.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir La acción de Tutela promovida por la Sra. Claudia del Socorro Rúa Vásquez, contra el Juzgado 14° Civil del Circuito de Barranquilla/Atlántico, notifíquese al Titular del Juzgado para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordénese a los Titulares del Juzgado 14° Civil del Circuito de Barranquilla/Atlántico, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. Y Sirva remitir el Expediente Digital radicado bajo el número 351-2001

3º) Vincúlese a esta acción Constitucional al Sr. Héctor Julián Rúa Vásquez, y la Empresa Air-e, para que se haga parte del presente trámite Constitucional. A la accionante para que suministre la dirección o el correo electrónico del Sr. Héctor Julián Rúa Vásquez, y la Empresa Air-e. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Radicación Interna. T-00544-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210054400.

-
Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-
Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
915462325ad5bb0ada5c915240076291f92b53062243a84f117d0b1915d6e8fc
Documento generado en 11/08/2021 04:25:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>